



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 040-2006-MTC/16

Lima, 06 JUL. 2006

Visto, el expediente que contiene el Plan de Reasentamiento abreviado para la "Reubicación de 12 viviendas básicas de tipo rural para las familias afectadas por la rehabilitación del Corredor Vial Amazonas Norte, tramo IV: Yurimaguas – Tarapoto ubicadas entre las progresivas Km. 114+000 al Km. 81+000", remitido por la Secretaría de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y elaborado por LOHV CONSULTORES E.I.R.L.;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, mediante Decretos de Urgencia N° 008-2005 y 011-2005, se dictaron las normas para facilitar el financiamiento e inicio de obras en las concesiones de obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, respectivamente, a fin de darle un mayor impulso a los más importantes proyectos de inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos que a la fecha vienen siendo promovidos por PROINVERSIÓN;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;



Que, con fecha 17 de junio de 2005 el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de Concedente, suscribió el Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA", a fin de que se proceda con la Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Conservación, Mantenimiento y Explotación de la infraestructura de servicio público de los seis Tramos del Eje Multimodal del Amazonas Norte;



Que, la Sección XI está referida a las Consideraciones Socio Ambientales del mencionado Contrato de Concesión, la misma que detalla las especificaciones socio ambientales por componentes, con las respectivas medidas de mitigación y de prevención de riesgos, así como con el respectivo Plan de Seguimiento y Monitoreo Ambiental para cada una de ellas;



Que, el Plan de Reasentamiento abreviado presentado sienta sus bases en los principios fundamentales establecidos por la Directriz OP 710 del Banco Interamericano de Desarrollo para el Reasentamiento Involuntario, en tanto se adoptan las medidas posibles para evitar o reducir al mínimo la necesidad de reasentamiento involuntario y que cuando éste sea inevitable, se procede a elaborar un Plan de Reasentamiento que asegure que las personas afectadas serán indemnizadas y rehabilitadas de manera equitativa y adecuada, que resulta siendo el documento bajo examen;



Que, por Carta N° 128-CINSA-MTC, la empresa concesionaria del Corredor Vial Amazonas Norte, CINSA remitió al MTC el expediente de vistos, para que se agilice el proceso de liberación de las interferencias que se encuentran dentro del derecho de vía, comprendidas en el sector del Km. 114 al Km. 81 del Tramo Tarapoto-Yurimaguas;



Que, mediante Memorando N° 271-2006-MTC/02.01, la Secretaría de Transportes del MTC remitió a esta Dirección General el expediente conteniendo el Plan de Reasentamiento abreviado para la "Reubicación de 12 viviendas básicas de tipo rural para las familias afectadas por la rehabilitación del Corredor Vial Amazonas Norte, tramo IV: Yurimaguas – Tarapoto ubicadas entre las progresivas Km. 114+000 al Km. 81+000", a fin de que se adopten las medidas para agilizar el retiro de las interferencias en cuestión;

Que, mediante Informes N° 127-2006-MTC/16.02 y N° 024-2006-MTC/16.02.JSE, de la Dirección de Expropiaciones y Reasentamientos, encargada de la evaluación del mencionado expediente, se otorga la conformidad correspondiente, solicitando la expedición de la resolución directoral de aprobación respectiva, con el sustento de que se



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 040-2006-MTC/16

cumple con los requerimientos técnicos exigidos por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales y con la normatividad legal vigente;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan de Reasentamiento abreviado para la "Reubicación de 12 viviendas básicas de tipo rural para las familias afectadas por la rehabilitación del Corredor Vial Amazonas Norte, tramo IV: Yurimaguas – Tarapoto ubicadas entre las progresivas Km. 114+000 al Km. 81+000", elaborado por LOHV CONSULTORES E.I.R.L. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese.

  
Paola Naccarato de Del Mastro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

